



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTS I

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 13 de diciembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 176-SGRP/GPP-MDSS-2021, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la entidad; El Informe Nro. 2570-GPP-FDEP-MDSS-2021 de fecha 26 de noviembre del 2021 de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 652-2021-GAL-MDSS de fecha 30 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo. El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 542-2021-A-MDSS de fecha 09 de noviembre del 2021, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...)3 Así mismo se delega las siguientes funciones: (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de Directivas y Reglamentos de Administración interna";

Que, mediante Informe N° 176-SGPR/GPP-MDSS-2021, de fecha 25 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, remite la propuesta de "Directiva que regula el proceso de designación y/o encargatura de empleados en cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", emitiendo informe técnico favorable respecto a la propuesta de la directiva, cumple con la estructura dispuesta en la Directiva N° 002-MDSS-2019 y solicitando la aprobación de dicho proyecto de Directiva previa opinión legal;

Que, mediante Informe Nro. 2570-GPP-FDEP-MDSS-2021 de fecha 26 de noviembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el informe técnico de la "Directiva que regula el proceso de designación y/o encargatura de empleados en cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", para su respectiva aprobación mediante acto resolutive;

Que, mediante Opinión Legal N° 652-2021-GAL-MDSS emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la entidad, de fecha 30 de noviembre del año 2021, se analiza la petición presentada en autos la cual conforme a lo señalado en la Opinión Legal cumple con lo establecido en la normatividad interna vigente y se opina porque se declare procedente la propuesta de directiva remitida a dicha instancia mediante acto resolutive emitido por la Gerencia Municipal, conforme a las precisiones de la Gerencia de Asuntos Legales;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, la Directiva es dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general, les facilitara difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros. Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones;

Que, mediante Ley N° 27658, se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señalándose en el artículo 1° *"Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7° de la misma norma legal *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista."*, consecuentemente corresponde analizar si la Directiva materia de análisis, como acto de administración interna, cumple con los parámetros legales establecidos para su aprobación y no se contrapone a la Constitución, la legislación vigente o su reglamento;

Que, verificada la Directiva, cuyo proyecto es objeto de análisis para su aprobación, se desprende que la misma se encuentra acorde al ordenamiento jurídico legal vigente, la misma se enmarca en las normas relacionadas al objeto de su ámbito de aplicación, consecuentemente corresponde su aprobación por parte de la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta que obra en autos la opinión técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la opinión legal de la Gerente de Asuntos Legales de la institución, consecuentemente corresponde la aprobación en mérito a los fundamentos señalados;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que las suscriben;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y amparado en la Opinión Legal de Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 014-MDSS-2021 **"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y/O ENCARGATURA DE EMPLEADOS EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"**, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, la misma que está conformada por 10 artículos, 01 disposición complementaria final y 03 anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o directiva interna que se contraponga a la aprobada mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos de la entidad, así como las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva que aprueba la presente resolución.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra publicado en el portal web institucional.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Juan Sabio Liza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DIRECTIVA N° 014-2021-MDSS

DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y/O ENCARGATURA DE EMPLEADOS EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

I. OBJETIVO

Normar el procedimiento de incorporación y remoción de personal en cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. FINALIDAD

Regular el procedimiento para la designación y remoción de personal en cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. VIGENCIA

La presente Directiva entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú, artículos 39 y 40.
- 4.2. Ley N° 27954, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos.
- 4.3. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, artículo 04, y los demás que fueran aplicables a la directiva en particular.
- 4.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.6. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- 4.7. Decreto Supremo N° 138-2019-PCM, Decreto Supremo que Establece La Obligatoriedad de La Presentación de La Declaración Jurada de Intereses en el Sector Publico.



1

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- 4.8. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 4.9. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.10. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 4.11. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 4.12. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento.
- 4.13. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su reglamento.
- 4.14. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- 4.15. Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 4.16. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 4.17. Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento.
- 4.18. Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.
- 4.19. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y su modificatoria, relacionadas a actos de nepotismo.
- 4.20. Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



39

008-CM-2016-MDSS-SG, el 08 de julio del 2016. Modificado mediante Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDSS

4.21. Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, el 08 de julio del 2016, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, el 08 de julio del 2016.

4.22. Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (CAP), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, el 08 de julio del 2016.

4.23. Directiva N° 002-MDSS-2019, Directiva Marco para la Elaboración, actualización y Aprobación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2019-GM-MDSS, del 09 de julio del 2019.

4.24. Directiva N° 009-2021-MDSS, directiva para efectuar la entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital del San Sebastián, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-GM-MDSS-2021, del 17 de agosto del 2021.



AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación a todos los servidores, órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, involucrados en el proceso de designación de personal en cargos de confianza.

VI. RESPONSABILIDAD: El incumplimiento de la presenta directiva, acarrea responsabilidad administrativa, conforme las normas correspondientes. Sin perjuicio de las responsabilidades que se determinen en las demás normas pertinentes.



3

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



36

VII. DISPOSICIONES GENERALES

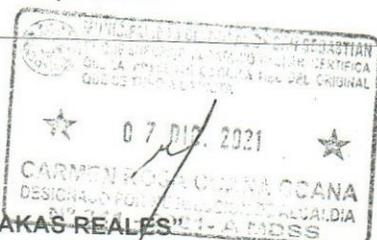
El ingreso de nuevo personal a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sea cualquiera el régimen bajo el cual laboran, contraten o se relacionen con esta entidad, bajo cualquier forma (nombrado, designado, asignado, contratado por servicios no personales o locación de servicios, contratado por fuentes externas, destacado, personal contratado por empresas de servicios, personal que realice actividades ad honorem, practicantes u otro), debe efectuarse con arreglo a las normas pertinentes sobre procesos de selección de personal, previniéndose que el personal que ingresa a la Entidad reúna los requisitos fundamentales de idoneidad, experiencia y honestidad.

Los empleados de confianza, y los directivos superiores de libre designación y remoción, solo pueden ser designados por el Alcalde. En este último grupo está considerada la quinta parte del porcentaje señalado en el literal a, numeral 3 del Artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

La designación de personal en cargos de confianza solo procede respecto de aquellos cargos que tengan tal calificación en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Entidad. Para la cantidad de personal a designar, se debe considerar la quinta parte del porcentaje señalado en el literal a, numeral 3 del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Las personas designadas en cargos de confianza deben cumplir con el perfil establecido en el MOF y ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, o por los instrumentos que hagan sus veces, así como las normas legales vigentes.

La designación de los cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción no requieren de previo concurso público.



4

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



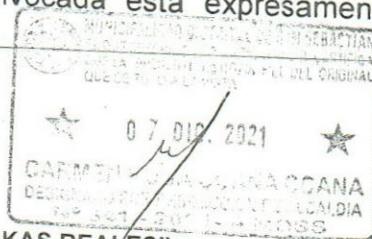
La designación de los cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción debe realizarse, verificando su Currículo vitae documentado, evaluando su experiencia profesional, y de acuerdo al MOF (Manual de Organización de Funciones) y ROF (Reglamento de Organización de Funciones) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, o por los instrumentos que hagan sus veces, así como las normas legales vigentes.

El concurso de méritos y capacidades, que señala el Art. 4, numeral 3, inciso a) de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, para ingresar como Directivo Superior, también precisada en esta directiva, será para profesionales, verificando su Currículo vitae documentado, evaluando su experiencia profesional y de acuerdo al MOF y ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, o por los instrumentos que hagan sus veces, así como las normas legales vigentes.

No es necesario que los candidatos para los cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción se presenten en ternas; solo corresponde presentar la propuesta por el órgano correspondiente, de ser el caso, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización de Funciones de esta Entidad.

El personal de confianza de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores, y esto se determina con la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en el CAP, más el número de servidores contratados bajo el régimen CAS (Decreto Supremo N° 084-2016-PCM).

La remoción del personal designado en un cargo de confianza o como directivo superior de libre designación y remoción, no genera el pago de indemnización por despido arbitrario, habida cuenta que la causal invocada está expresamente



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



señalada en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece que los mismos son de libre designación y remoción.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y Directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público, en atención a lo dispuesto a la cuarta disposición complementaria transitoria del D.S. 075-2008-PCM. La misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, por lo que en el caso de los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados, no se aplica la citada disposición



La Ley Marco del Empleo Público distingue entre las categorías de empleado de confianza y directivo superior, y establece los porcentajes máximos que en cada categoría pueden existir en la entidad.



El Plazo máximo de contratación de cargos de confianza modalidad CAS es el correspondiente al año fiscal, los cuales pueden ser renovados cuantas veces sea necesario por decisión de la autoridad competente.

El personal designado en cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, no podrán suscribir bajo responsabilidad ningún documento en tanto no sean notificados con la Resolución que los designe o autorice. La Municipalidad solo aceptará la aplicación de la eficacia anticipada en ~~casos debidamente sustentados por el órgano solicitante.~~



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



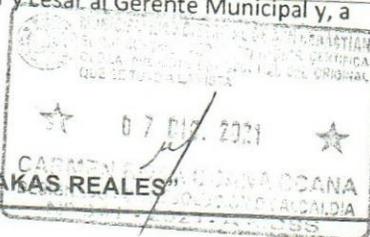
IX. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION O ENCARGATURA DE EMPLEADOS EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.

9.1. El Gerente Municipal propondrá la designación o encargatura de empleados en cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción¹, indicando el nombre de la persona a designar o encargar en el cargo que se ocupará, adjuntando el respectivo currículum vitae, los cuales serán trasladados a la Gerencia de Recursos Humanos para la respectiva evaluación.

Recibido el expediente, la Gerencia de Recursos Humanos, verificará:

- a) Que el cargo de confianza o directivo superior de libre designación y remoción a cubrir se encuentre calificado como de confianza en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad.
- b) Que el candidato cumpla el perfil exigido conforme el MOF de la entidad, o el instrumento que haga sus veces.
- c) Que el currículum Vitae será documentado, los documentos deben sustentar el cumplimiento del perfil establecido conforme el MOF de la entidad. La documentación sustentatoria debe ser presentada en copias simples, legibles y ordenadas de acuerdo al currículum documentado.
- d) Que el candidato no cuente con impedimento vigente para el desempeño de la función pública, para cuyo efecto consulta entre otros, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- e) Declaración jurada sobre impedimento y nepotismo

¹ Conforme lo señala el numeral 17 del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere lo siguiente: "Art. 20. Atribuciones del alcalde. (...) 17. Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza."



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



32

En caso de hallarse alguna omisión en la presentación de la documentación, tanto en las copias de la documentación del currículum vitae o declaraciones juradas, la Gerencia de Recursos Humanos solicitará al candidato realice las subsanaciones del caso.

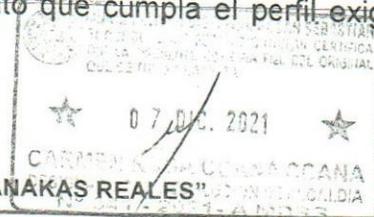
La Gerencia de Recursos Humanos puede solicitar información adicional al candidato, con el fin de efectuar una adecuada revisión; la no remisión de la misma da lugar a la devolución del expediente a la unidad orgánica proponente.

La Gerencia de Recursos Humanos efectuará la validación de las referencias laborales, así como la revisión de la documentación que forma parte del sustento de la propuesta. La revisión se define a través del cotejo de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, identificando si la propuesta se alinea al puesto al que se designará o encargará. Emitirá un informe que contiene los resultados de la verificación efectuada y lo remite a Gerencia Municipal, la misma se deriva a Alcaldía para la emisión de la referida Resolución de Designación o Encargatura, solo si el candidato cumple con todos los requisitos propuestos, dicha resolución debe contar con la visación de Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia Municipal, y Gerencia de Recursos Humanos. Si el candidato no cumple con los requisitos propuestos, el Gerente de Recursos Humanos informara directamente a Gerencia Municipal, que el candidato no cumple con algunas características para su designación, debiendo hacer la devolución de su currículum.



Los aspectos no previstos serán resueltos por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.2. De lo referido en el sub numeral 9.1 se tiene que, toda designación de empleados en cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, debe ser ocupada por un candidato que cumpla el perfil exigido



8

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



conforme el MOF de la entidad, o el Instrumento que hagas sus veces, además tal designación tendrá que seguir el procedimiento referido en el sub numeral 9.

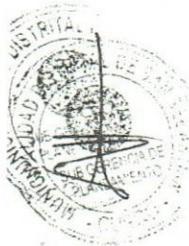
9.3. Así mismo, de lo referido en el sub numeral 9.1 se entiende que, cualquier encargatura de un puesto vacante, debe ser ocupada por un candidato que cumpla el perfil exigido conforme el MOF de la entidad, o el Instrumento que hagas sus veces, además tal encargatura tendrá que seguir el procedimiento referido en el sub numeral 9.1. El plazo límite de toda encargatura es de 3 meses. Prorrogables solo por necesidad de servicio.

X. DE LA REMOCION Y RENUNCIA DE LOS EMPLEADOS EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.

10.1. DE LA REMOCIÓN

Son causales de la remoción de los Empleados de Confianza y Directivos Superiores de libre designación los siguientes:

- La incapacidad física permanente
- El comportamiento indebido y lesivo a la institución y a las buenas costumbres, fehacientemente acreditado.
- En caso de ser sentenciados por delitos dolosos y con sentencia firme, aun cuando este haya sido cometido en otra institución o centro laboral.
- En caso de ser sancionados con amonestación escrita, suspensión o destitución, por haber cometido falta disciplinaria administrativa, en cualquier entidad del estado,
- La pérdida de la confianza por parte del Alcalde.
- Encontrarse registrado como deudor alimentario



9

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES" A. T. S. S.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



30

El Alcalde remitirá a Secretaria general su decisión de remoción de empleados de confianza y/o directivos superiores de libre designación, y dispondrá que se emita la Resolución de Remoción. Secretaria General elaborara la respectiva resolución, esta debe tener la visación de Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia Municipal, y Gerencia de Recursos Humanos, que luego es trasladada a Alcaldía para la firma correspondiente.

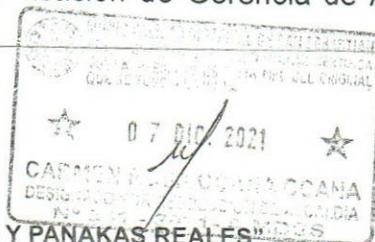
Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 009-2021-MDSS "directiva para efectuar la entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital del San Sebastián, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-GM-MDSS-2021, del 17 de agosto del 2021", aprobada y vigente en la Municipalidad, o conforme al instrumento que la reemplace, como también a las normativas sobre el caso vigente, la entrega de cargo se debe hacer al sucesor o al jefe inmediato según sea el caso.



10.2. DE LA RENUNCIA DE LOS EMPLEADOS EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.

Los empleados en cargos de confianza y Directivos Superiores de libre designación y remoción, presentarán su renuncia al Alcalde.

El Alcalde, remitirá la renuncia a Secretaria General, con conocimiento de Gerencia Municipal, así mismo el Alcalde dispondrá a Secretaria General que en dicho acto se emita la respectiva Resolución de cese y/o aceptación de renuncia del empleado de cargo de confianza o directivo superior de libre designación y remoción, el mismo que deberá contar con la visación de Gerencia de Asuntos



10

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PAÑAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Legales, Gerencia Municipal, y Gerencia de Recursos Humanos. Luego se trasladará a Alcaldía para la firma correspondiente.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

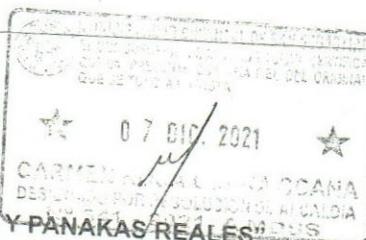
Los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción al cumplir estos con la exclusión de realización de concurso público.

Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo.

En todos los casos no previstos en la presente Directiva, corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos determinar el tratamiento a aplicar, de acuerdo a los criterios de razonabilidad, racionalidad y no discriminación.

La presente Directiva es revisada periódicamente como practica de control a fin de mantenerla actualizada en función a las disposiciones de la Ley de Servicio Civil, en las oportunidades de implementación progresiva establecida en dicha Ley y sus normas reglamentarias u otras que resulten aplicables.

Para fines de la presente Directiva y en lo que resulten aplicables se emplean los formatos para la Selección y Contratación de Personal vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



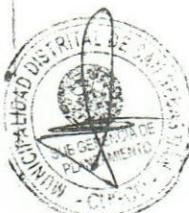
XII. RESPONSABILIDADES

La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de la presente Directiva.

XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Funcionario. Es aquel que dirige y es responsable de una determinada área de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo su cargo de libre nombramiento y remoción por el Alcalde.

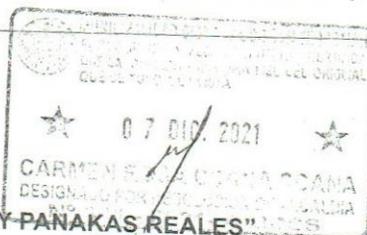
Titular de la Entidad. Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.



Empleado de Confianza. Es aquel que desempeña cargo de confianza o técnico político, distinto al del funcionario. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dicho cálculo se realiza tomando como base el número total de puestos del CAP vigente, y se adiciona el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057. Sin embargo, el número de puestos de empleados de confianza aprobados en el CAP vigente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, no podrá superar el número de 50.



Servidor de Confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil este determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designo. Ingresa al servicio civil sin concurso público de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



méritos, debiendo cumplir con el perfil de puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba.

Servidor Público. Es la persona que presta servicios remunerados bajo subordinación dentro de la Municipalidad, a través de una relación laboral contractual vigente.

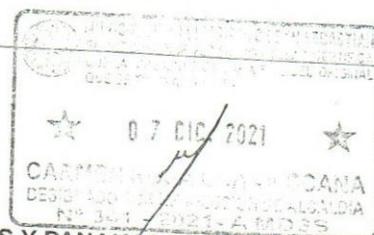
Servidor civil. Servidor que puede pertenecer a cualquiera de los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias. Comprende también a los servidores cuyos derechos se regulan por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Directivo Superior. El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKÁS REALES"



13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



26

Designación. Es el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma u otra entidad. En este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado, No podrá ser menor a treinta (30) días, ni exceder el periodo presupuestal.

Encargatura de Funciones. Es la autorización de carácter excepcional, temporal y fundamentado, para que un empleado público de carrera desempeñe funciones de responsabilidad directiva dentro de la Municipalidad. Los encargos no generan derecho definitivo, siendo facultad del Alcalde la renovación o finalización del encargo. No procede el otorgamiento de pensión, considerando el o los cargos desempeñados como encargo.

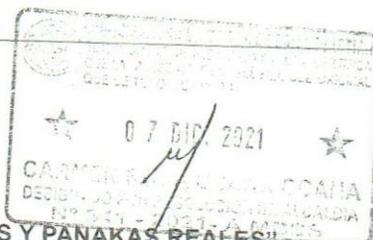
Posición. Cada uno de los ocupantes que puede tener un cargo con un único perfil.

Función. Conjunto de acciones afines y coordinadas que corresponde realizar a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sus órganos y unidades orgánicas para alcanzar los objetivos institucionales.

Puesto. Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponde a una posición dentro de una entidad, así como, los requisitos para su adecuado ejercicio. El puesto podrá tener más de una posición siempre que el perfil de este sea el mismo.

Remoción. Separación de un cargo o empleo.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



25

Desplazamiento: Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el traslado físico de un/a servidor/a para desempeñar funciones iguales o similares en un área diferente a la de origen, dentro o fuera del lugar habitual de trabajo, en la misma o diferente ubicación geográfica, considerando las necesidades del servicio, el perfil del cargo y el puesto del servidor/a, que de acuerdo al tipo pueden ser:

Designación

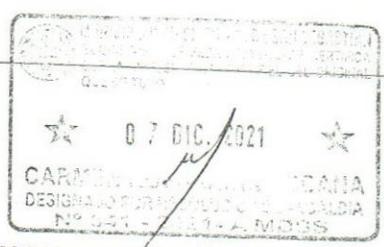
Rotación

Encargo de puesto

Encargo de funciones

Cuadro de Asignación de Personal (CAP): Es un documento de gestión que contiene los cargos clasificados en base a la estructura orgánica prevista en Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Es un documento de gestión institucional que contiene la estimación anual del gasto de personal y obligaciones sociales en función del CAP y la escala remunerativa aprobada, siendo un instrumento indispensable para efectuar el pago de remuneraciones y otros beneficios en el sector público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Songoykipi T'ikarin!



XIV. FLUJOGRAMAS

La presente directiva cuenta con los siguientes flujogramas:

- Anexo 001: Flujograma del Procedimiento para la Designación o Encargatura de Empleados en Cargos de Confianza y Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción.
- Anexo 002, Flujograma del Procedimiento de Remoción de los Empleados en Cargos de Confianza y Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción.
- Anexo 003, Flujograma del Procedimiento de Renuncia de los Empleados en Cargos de Confianza y Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción.



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



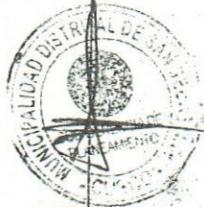
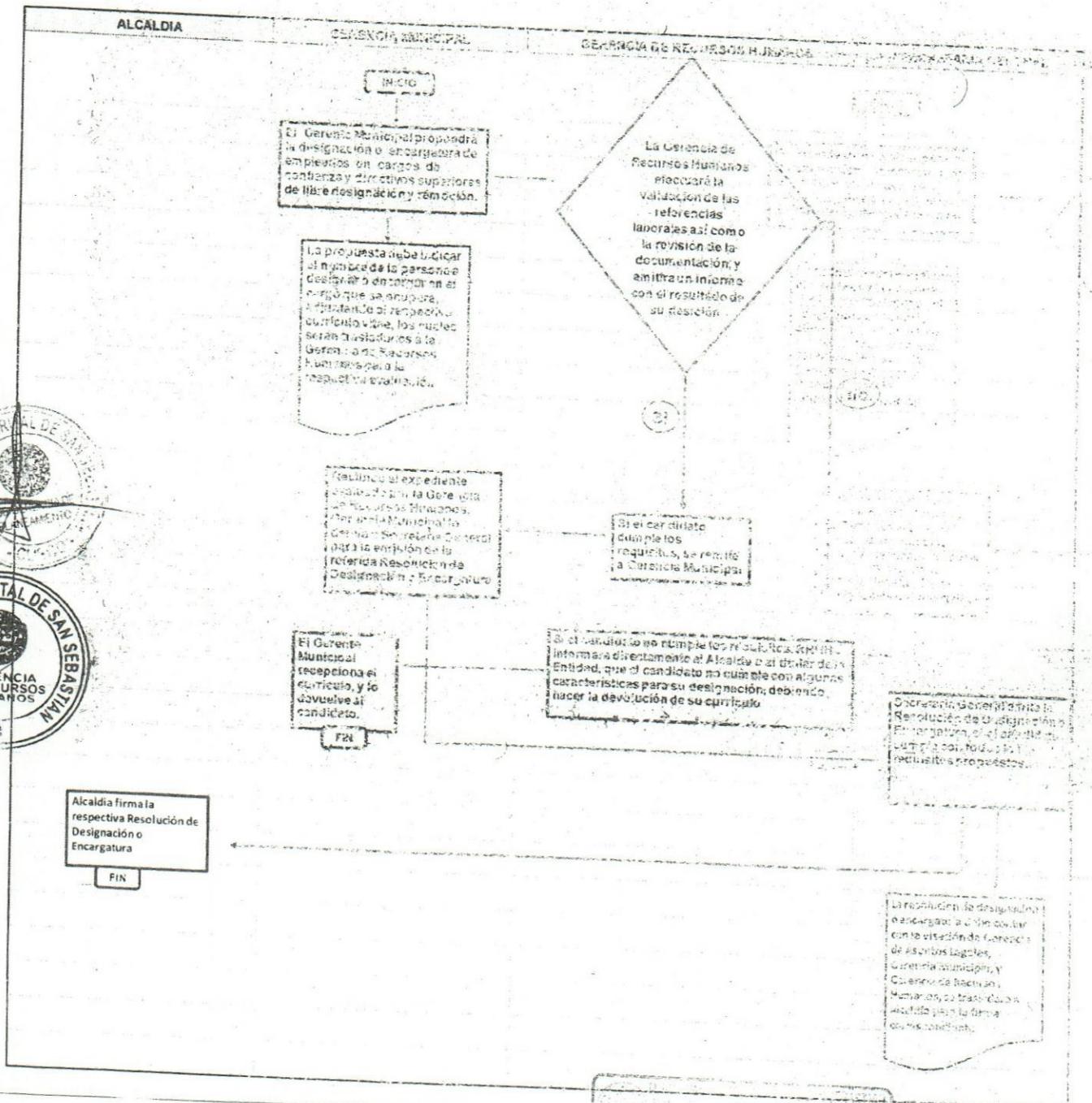
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ANEXO 001: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN O ENCARGATURA



07 JUN 2021
 CARMEN ALVARADO
 DESIGNACIÓN O ENCARGATURA
 Nº 001 / 2021 - 2022

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



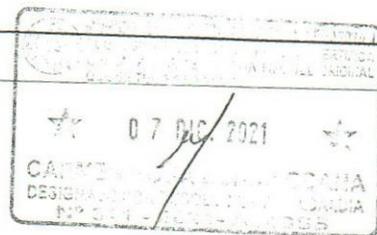
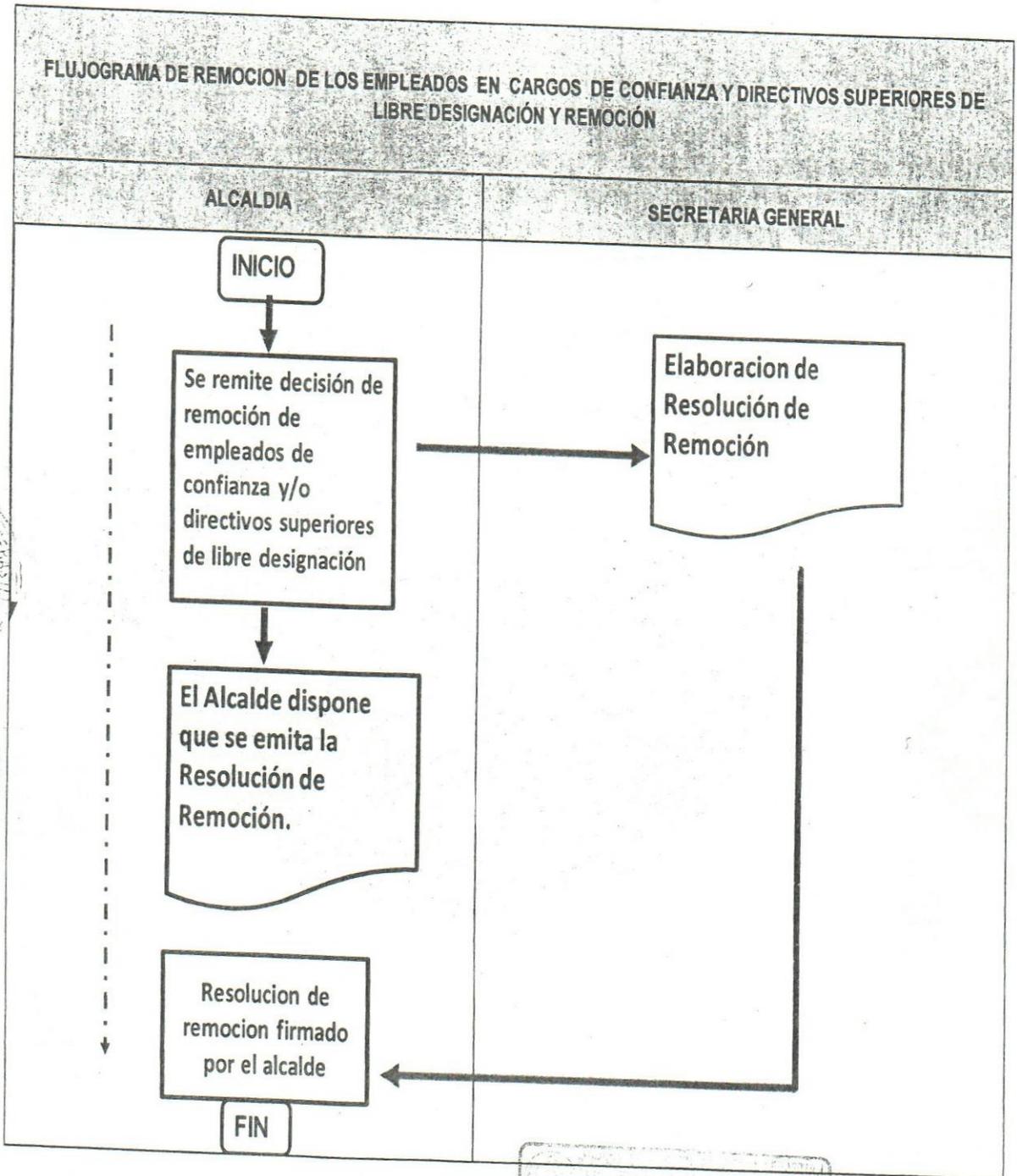
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ANEXO 002: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN





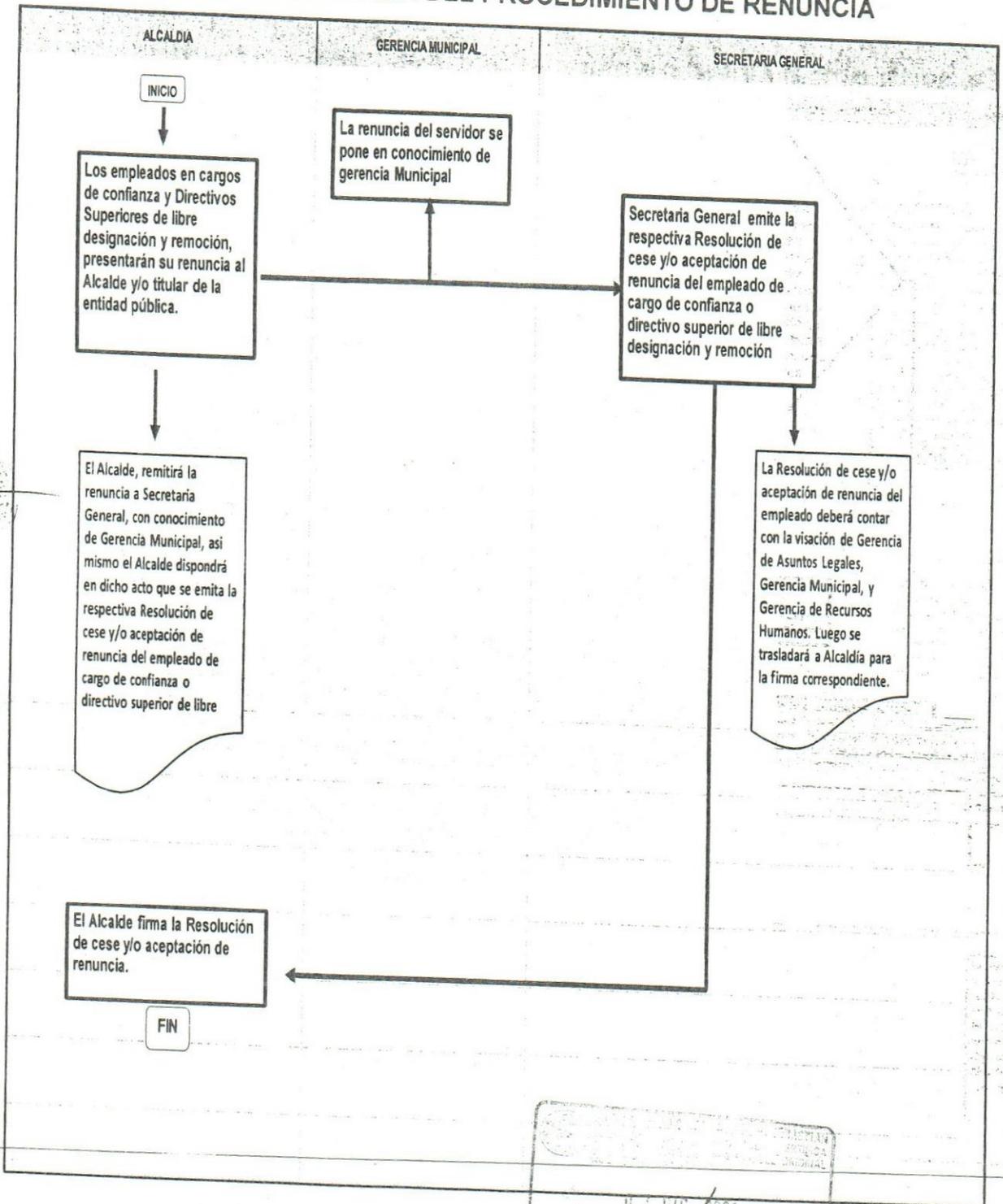
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ANEXO 003: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA



07 DIC 2021
CARRERA DE DESARROLLO LOCAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"